



*Analia Ledesma García*  
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2022-0310-O**

**Quito, D.M., 01 de julio de 2022**

**Asunto:** Solicitud de informe proyecto Constructivo Panorama III

Señor Abogado  
Jaime Andrés Villacreses Valle  
**Supervisor Metropolitano**  
**AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**  
En su Despacho

De mi consideración:

Como es de su conocimiento, con ocasión de un recurso de apelación presentado por la señora Mercedes del Carmen Mora García el 13 de mayo de 2019 dentro del procedimiento administrativo sancionador No. 486-2017 de la AMC, mediante la Resolución No. 00571B de 08 de octubre de 2020 emitida dentro del expediente No. 2019-01331, la Procuraduría Metropolitana de Quito, sobre la base de los informes técnicos emitidos por las autoridades municipales competentes, determinó la existencia de varias infracciones al régimen metropolitano en materia de construcción en relación con el Proyecto Constructivo Panorama III.

Por otro lado, como es de su conocimiento, mediante Resolución Nro. GADDMQ-AMC-DMR-2021-14332-R de 26 de octubre de 2021 se resolvió declarar la caducidad del procedimiento administrativo No. 409-2019. Este procedimiento inició el 16 de septiembre de 2019 en contra del señor Carlos Vera Meneses por la comisión de la infracción tipificada en art. IV.1.135 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, ordenanza No. 001, libro IV, título I, capítulo II, sección VIII, parágrafo II (actual art. 2224 del Código Municipal).

Con este antecedente, en mi calidad de Concejala del Concejo Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito, solicito muy comedidamente que usted, de manera directa, personal y no a través de delegado, en el término de 3 días:

- a) Se enliste los procedimientos administrativos sancionadores iniciados por la AMC respecto de las posibles nuevas infracciones relacionadas con el proyecto Panorama III descritas en el apartado 5.2 de la resolución Resolución No. 00571B de 08 de octubre de 2020, en cumplimiento de la disposición contenida letra c) del párrafo 109 de la resolución referida emitida dentro del expediente No. 2019-01331;
- b) Se detallen medidas correctivas y multas compulsorias aplicadas y contenidas en la resolución firme No. AMC-DRYE-PG-2017-2376, de 29 de diciembre de 2017, en cumplimiento de lo dispuesto en la letra b) del punto No. 6 de la de la Resolución No. 00571B de 8 de octubre de 2020.
- c) Se detalle las medidas tomadas en relación con el control y revisión que haya realizado la Agencia Metropolitana respecto de las actuaciones de las entidades colaboradoras en relación con la emisión de los certificados de conformidad del predio 3689479, en cumplimiento de lo dispuesto en la letra d) del punto No. 6 de la de la Resolución No. 00571B de 8 de octubre de 2020, según lo previsto en el art. 312, letra d, del Código Municipal.
- d) Se detalle en general, las acciones y medidas tomadas por la Agencia Metropolitana de Control en relación con el cumplimiento íntegro de la Resolución No. 00571B de 08 de octubre de 2020.
- e) Se detallen las acciones y medidas tomadas por la Agencia Metropolitana de Control en relación con el inicio de los procedimientos administrativos disciplinarios en contra de los funcionarios responsables de la caducidad del procedimiento administrativo No. 409-2019 y;
- f) De conformidad con lo previsto en el art. 244 del Código Orgánico Administrativo, se detallen las acciones y medidas tomadas por la Agencia Metropolitana de Control en relación con el inicio un nuevo procedimiento administrativo sancionador, posterior a la declaratoria de caducidad dentro del procedimiento administrativo No. 409-2019, con el propósito de investigar el posible cometimiento de la infracción contenida en el art. 2224 del Código Municipal.



*Analia Ledesma García*  
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2022-0310-O**

**Quito, D.M., 01 de julio de 2022**

Requerimiento que lo formulo en uso de las atribuciones fiscalizadoras contempladas en los artículos 58 y 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD y, la Resolución No. C074 de 8 de marzo de 2016.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Analía Cecilia Ledesma García  
**CONCEJALA METROPOLITANA**  
**DESPACHO CONCEJAL LEDESMA GARCIA ANALIA CECILIA**

Copia:

Señor Abogado  
Pablo Antonio Santillan Paredes  
**Secretario General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

